

**INFORME DE ACTIVIDADES
REALIZADAS POR EL INSTITUTO
ELECTORAL DE COAHUILA PARA
EL OTORGAMIENTO DE
INCENTIVOS A MIEMBROS DEL
SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL
SISTEMA OPLE, DEL EJERCICIO
VALORADO 2023.**



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

Índice

Introducción.....	3
1. Normatividad general para el otorgamiento de incentivos.....	3
1.1 Principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos.....	3
2. Tipos de Incentivos	5
A) Incentivo por rendimiento	5
B) Incentivo por la obtención de grados académicos	6
C) Incentivo por excelencia en el desempeño	6
D) Incentivo por evaluación de competencias.....	7
3. Actividades realizadas en virtud del otorgamiento de incentivos.....	8
ANEXO I	11
ANEXO II.....	12

Introducción

Con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartados C y D, 116, fracción IV, incisos b) y c), numerales 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 311, 313, 327, 328, 333, 334, 344, numeral 1, incisos g), cc) y dd), 357, numeral 1 incisos e) y h) y 393 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 438, 439, 440 y 441 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 1, 6, 7, 13, inciso d), 14, inciso d), 25 y 56 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales; y el Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila.

1. Normatividad general para el otorgamiento de incentivos.

De conformidad con el artículo 438 del Estatuto, los incentivos son los reconocimientos, beneficios o remuneraciones, individuales o colectivos, que el Organismo Público Local (OPLE) podrá otorgar al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (personal del Servicio) que cumpla con los méritos y requisitos establecidos.

1.1 PRINCIPIOS, CRITERIOS Y POLÍTICAS QUE RIGEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR INCENTIVOS.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 6 de los Lineamientos, los principios que rigen el procedimiento para otorgar incentivos son:

- Igualdad de oportunidades;
- Reconocimiento al mérito y a la trayectoria;
- Proporcionalidad; y
- Equidad.

Las políticas y criterios que rigen el procedimiento para otorgar incentivos, son los establecidos en el artículo 7 de los Lineamientos, a saber:

- Podrá ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivos el personal del Servicio que haya sido evaluado en el ejercicio valorable, bajo los criterios establecidos en los Lineamientos y en el Programa.
- La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal del OPLE.
- De acuerdo con la previsión presupuestal, el Consejo General, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos correspondiente a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absoluta.
- La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos.
- Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio en el OPLE.

Conforme lo previsto en los artículos 7 y 28 de los Lineamientos, no será considerado para el otorgamiento de incentivos, el personal del Servicio que:

- Sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.
- Sea sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, por lo que la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.
- Reprebe alguno de los periodos académicos o módulos del Programa de Formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.
- No haya estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorado.
- Aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.
- Haya sido evaluado pero que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezca al Instituto Electoral de Coahuila.

En concordancia con lo establecido en el artículo 25 de los Lineamientos y el Programa podrá otorgar incentivos por las siguientes modalidades:

- A. Incentivo por rendimiento;
- B. Incentivo por la obtención de grados académicos; e
- C. Incentivo por excelencia en el desempeño.

2. Tipo de incentivos.

A) Incentivo por Rendimiento

a) Disposición normativa aplicable.

El artículo 26 de los Lineamientos, establece que el incentivo por rendimiento es el estímulo al cual podrá aspirar el personal del Servicio que cumpla con los requisitos establecidos en los propios Lineamientos y que tiene el propósito de reconocer los méritos registrados en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio valorado.

Por su parte, el Programa de Incentivos, refiere que se otorgará lo correspondiente a veinte (20) días de sueldo bruto del Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional que resulte ganador de este Incentivo, de conformidad con el nivel tabular vigente que cuente cada uno.

b) Procedimiento y actividades realizadas.

La Titular del Órgano de Enlace para atender los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila, en sus Dictámenes Individuales, realizó la propuesta de entrega de este tipo de incentivo, de conformidad con las especificaciones señaladas en los Lineamientos y en el Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila.

c) Resultados.

Es así que, la acreedora de dicho incentivo, es la Miembro del Servicio siguiente:

INCENTIVO POR RENDIMIENTO				
Se deberá tomar en cuenta el 20% de los MSPEN que hayan sido evaluados y obtenido las mejores calificaciones. El 20% de 4 MSPE es .08, por lo que solo un funcionario puede ser acreedor a este incentivo.				
MSPEN	Calificación de la evaluación del desempeño (50%)	Calificación final del Programa de formación y desarrollo profesional (35%)	Calificación final promedio de las actividades de capacitación (15%)	Calificación final ponderada
C. Marco Antonio Yeverino Rodríguez	10	9.92	10	9.972

B) Incentivo por la obtención de grados académicos

a) Disposición normativa aplicable.

El artículo 37 de los Lineamientos, establece que este incentivo se otorgará al personal del Servicio que obtenga un grado académico durante el ejercicio valorado.

Por su parte, el Programa de Incentivos, refiere que se otorgará un beneficio consistente en cinco (05) días de descanso con goce de sueldo.

b) Procedimiento y actividades realizadas.

El coordinador del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila, mediante correo electrónico de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), solicitó a las y los funcionarios que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional, las constancias que acreditaran la obtención de un grado académico para estar en condiciones de la determinación de entrega de este tipo de incentivo, durante el ejercicio valorado 2022, entendiéndose esto, como la conclusión de algún programa de estudios de nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, para lo cual el único documento probatorio de la obtención del grado académico será la cédula de

grado que expide la Secretaría de Educación Pública por medio de la Dirección General de Profesiones.

c) Resultados.

En ese sentido, se informa que ninguno de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila, entregó documentación o soporte alguno que pudiera servir para acreditar la entrega de este incentivo. Es por ello que, se determinó declarar desierto el incentivo que nos ocupa, por lo que no fue entregado.

C) Incentivo por excelencia en el desempeño

a) Disposición normativa aplicable.

El artículo 44 de los Lineamientos, establece que el personal del Servicio que obtenga la mayor calificación trianual en la evaluación del desempeño ya sea tomando como referencia la totalidad del personal del Servicio de cada OPLE o bien, por nivel de cargo o puesto, según sea el caso, será acreedor al incentivo por excelencia en el desempeño.

Por su parte, el Programa de Incentivos, refiere que se otorgará un beneficio en especie consistente en una computadora portátil (laptop) con un valor de hasta \$10,000.00, al miembro del Servicio que obtenga la mayor calificación en la evaluación trianual del desempeño, de la totalidad del personal del Servicio evaluado.

b) Resultados.

En ese sentido, se informa que el referido incentivo corresponde al miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtenga la mayor calificación trianual en la evaluación del desempeño, siendo que en el ejercicio valorado 2023 no corresponde al término de un ciclo trianual del desempeño por lo que el citado incentivo se declara desierto, y no será entregado.

D) Incentivo por evaluación de competencias

a) Disposición normativa aplicable.

El artículo 48 de los Lineamientos, establece que los OPLE podrán proponer en su programa de incentivos cualquier otro tipo de incentivo diferente y adicional a los establecidos en los Lineamientos, siempre y cuando garantice que en su otorgamiento se cumpla con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de los propios Lineamientos.

En ese sentido, el Programa de Incentivos, prevé la entrega del Incentivo por evaluación de competencias, el cual se otorgará a manera de beneficio, a aquellos miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtengan la mejor calificación derivado de la evaluación de competencias correspondiente al periodo a evaluar. Este Incentivo, se entregará de manera anual, entre la totalidad de los miembros del Servicio que hayan sido evaluados.

Se otorgará lo correspondiente a diez (10) días de sueldo bruto del miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional que resulte ganador de este Incentivo, de conformidad con el nivel tabular vigente que cuente cada uno.

b) Procedimiento y actividades realizadas.

La Titular del Órgano de Enlace para atender los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila, en sus Dictámenes Individuales, realizó la propuesta de entrega de este tipo de incentivo, de conformidad con las especificaciones señaladas en los Lineamientos y en el Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila.

c) Resultados.

Es así que, los acreedores de dicho incentivo, son los Miembros del Servicio que se mencionan a continuación:

INCENTIVO POR EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS		
Se otorgará a los dos (02) MSPEN que hayan sido evaluados y que tengan la mejor calificación dentro de la valoración de competencias a realizarse durante el periodo de evaluación, siempre y cuando la misma se encuentre por encima de la calificación promedio de todos los MSPEN		
MSPEN	Documento probatorio	Calificación
C. Marco Antonio Yeverino Rodríguez	Dictamen General de la Evaluación del Desempeño de septiembre 2022- agosto 2023. La calificación de Marco Antonio Yeverino Rodríguez, fue de 10	10

<p>C. Hugo Escobar Rodríguez</p>	<p>Dictamen General de la Evaluación del Desempeño de septiembre 2022- agosto 2023. La calificación de Hugo Escobar Rodríguez, fue de 9.8</p>	<p>9.8</p>
---	---	-------------------

3. Colaboración con la DESPEN y aprobación del Otorgamiento.

- **Aprobación del Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila.**

El día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo IEC/CG/139/2021, aprobó el Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila.

- **Asesoría y acompañamiento para elaborar y revisar los dictámenes**

La titular del Órgano de Enlace para atender los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila, estuvo en constante comunicación con personal de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, derivado de lo anterior, en fecha diecisiete (17) de julio de la anualidad en curso, a través de video conferencia se mantuvo comunicación con la dirección para afinar detalles en relación al otorgamiento del incentivos para los miembros del servicio profesional Electoral Nacional siguiendo la ruta de trabajo para el proceso de otorgamiento de incentivos

El día dieciséis (16) de octubre del 2024 la asistencia técnica de la dirección remitió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral el proyecto de Incentivos a otorgar en el año en curso.

En fecha diecisiete (17) de octubre de 2024, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral remitió correo electrónico con las observaciones pertinentes, mismas que fueron resueltas a la brevedad, se le dio tramite y contestación en ese mi día por parte de la Dirección Ejecutiva de Vinculación con INE y OPLES del Instituto Electoral de Coahuila.

- **Otorgamiento del visto bueno**

En fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, mediante el Oficio No. INE/ED/DESPEN/1584/2024., emitió el visto bueno de los Proyectos de Dictámenes Individuales para el otorgamiento de incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2023, a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila.

- **Presentación ante la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Coahuila.**

En fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), la Titular del Órgano de Enlace para atender los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, hizo del conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, los Dictámenes Individuales para el otorgamiento de incentivos a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2023.

- **Presentación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila**

El treinta (30) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo IEC/CG/170/2024, por el que se aprueba el otorgamiento de incentivos a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del ejercicio valorado 2023, en dicho acuerdo se instruyó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a realizar las gestiones administrativas necesarias, para la entrega de los incentivos correspondientes.

- **Entrega de incentivos**

Por instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, a través del Oficio Interno SE/285/2023, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración, el pago de los incentivos del periodo 2022-2023, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobados mediante el Acuerdo IEC/CG/170/2024. El pago de dichos incentivos, se realizó en fecha seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), mismo hecho que acredita con los comprobantes que se adjuntan en el Anexo I y Anexo II del presente, donde se resguarda los datos personales en términos del artículo 3, fracciones I y XII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y el diverso 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ANEXO I

Recibos de nómina correspondientes a la entrega de los incentivos a retribuciones económicas.

Incentivo por Rendimiento del C. Marco Antonio Yeverino Rodríguez.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO No. 6207, Col. LAS TORRECILLAS, SALTILLO, COAHUILA, MEXICO, C.P. 25298

RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 95
Nombre: MARCO ANTONIO YEVERINO RODRIGUEZ
CURP:
RFC:
R. IMSS:
Régimen Trabajador: Sueldos

Depto.: DIRE EJE DE PRERROGATIVAS Y
Puesto: COORD PRERROG Y FP -SPEN
No. Nómina: 66
Período del: 02/nov./2024 al 07/nov./2024
Días trabajados: 20
Faltas: 0

Table with 2 columns: PERCEPCIONES and DEDUCCIONES. Includes rows for P024 INCENTIVO SPEN (26,996.00) and ISR (4,808.21).

Summary table showing Total Percepciones (26,996.00), Total Deducciones (4,808.21), Neto Pagado (22,187.79), and Total en Efectivo (22,187.79).

FIRMA:

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Fiscal: 3FE5FEAF-CB35-48CE-A9FE-6B5954DD7DB2
Fecha y hora de certificación: 2024-11-06T15:51:16
No de Serie del CSD del SAT: 00001000000702693654
Forma de pago: Por definir

Lugar de emisión: 25298
Fecha y hora de emisión: 2024-11-06T15:52:07
No. de serie del CSD del emisor: 00001000000704456641
Serie y Folio interno: NOMINA40856



Table showing tax details: Total percepciones (26,996.00), Total otros pagos (0.00), Subsidio efectivamente entregado al trabajador, Total deducciones sin ISR (0.00), ISR retenido (4,808.21), and Total (22,187.79).

Sello Digital del Contribuyente Emisor:

W9mRnp19f8n8GggleML9UnSaz2W/OBQ/DEM0L2pH5DITV5XlpRJSb2axfW4X1R4HkZMyGML8k7m1HMq3iF2F3AijP0zqgbkMm+2ZjHTKU8hJrLEQV uDYKpIE6iRul/haM6vDJ2J53z+BvYf5jMhNu

Sello Digital del SAT:

KZBjyM0TUNskvDnJSAUZ058r+F8KxU8QLBpDWLWGLqNxBB+2T03kg0d7OjoSNAbsKLUPOcRfM6S4QC7iyMjLiApAoILAO3RZ8kuzhEJYvYvEzLQ+nxZfZNg3XgZadqH/Kv62B+2z2q0X3j6s yWJlDl7jp

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[1,1]3FE5FEAF-CB35-48CE-A9FE-6B5954DD7DB2|2024-11-06T15:51:16|TSP080724QW6jW9mRnp19f8n8GggleML9UnSaz2W/OBQ/DEM0L2pH5DITV5XlpRJSb2axfW4X1R4HkZMyGML8k7m1HMq3iF2F3AijP0zqgbkMm+2ZjHTKU8hJrLEQV uDYKpIE6iRul/haM6vDJ2J53z+BvYf5jMhNuS19j/epH0x EY7L4/EHIBD9Am0781e0QwvBLj8k4qI67bD63pE04HJsC0Lm15kSaG9LL9CjJE5UVJnX9ChBtJM1kpFXR95W/DZm6+qo xbav3eIj+TzBcaIu2

Este documento es una representación impresa de un CFDI

* La información de los datos sensibles en el presente documento fueron testados conforme al artículo 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los cuales contiene CURP, RFC, y número de seguridad social.

Incentivo por Evaluación de Competencias del C. Marco Antonio Yeverino Rodríguez.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO No. 6207, Col. LAS TORRECELLAS, SALTILLO, COAHUILA, MEXICO, C.P. 25298
RFC: IEC1511034U3
Personas Morales con Fines no Lucrativos
Registro Patronal IMSS: A3666210101

RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 95
Nombre: MARCO ANTONIO YEVERINO RODRIGUEZ
CURP:
RFC:
R. IMSS:
Régimen Trabajador: Sueldos

Depto.: DIRE EJE DE PREROGATIVAS Y
Puesto: COORD PRERROG Y PP-SPEN
No. Nómina: 65
Periodo del: 02/nov./2024 al 06/nov./2024
Días trabajados: 10
Faltas: 0

Table with 2 main sections: PERCEPCIONES and DEDUCCIONES. Includes rows for P024 INCENTIVO SPEN with amounts 13,498.00 and D001 ISR with amount 2,404.10.

Summary table showing Total Percepciones (13,498.00), Total Deducciones (2,404.10), and Neto Pagado (11,093.90).

FIRMA:

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Fiscal: AA25F2A0-63B9-4439-AF87-2284387B8A22
Fecha y hora de certificación: 2024-11-06T15:36:37
No de Serie del CSD del SAT: 00001000000702693654
Forma de pago: Por definir

Lugar de emisión: 25298
Fecha y hora de emisión: 2024-11-06T15:36:33
No. de serie del CSD del emisor: 00001000000704456641
Serie y Folio interno: NOMINA40854



Summary table for CFDI: Total percepciones (13,498.00), Total otros pagos (0.00), Total deducciones sin ISR (0.00), ISR retenido (2,404.10), Total (11,093.90).

Sello Digital del Contribuyente Emisor:

Long alphanumeric string representing the digital seal of the issuer.

Sello Digital del SAT:

Long alphanumeric string representing the digital seal of the SAT.

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

Long alphanumeric string representing the original chain of the digital certification complement.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

* La información de los datos sensibles en el presente documento fueron testados conforme al artículo 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los cuales contiene CURP, RFC, y número de seguridad social.

Incentivo por Evaluación de Competencias del C. Hugo Escobar Rodríguez.

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO No. 6207, Col. LAS TORRECIILLAS, SALTILLO, COAHUILA, MEXICO, C.P. 25298
RFC: IEC1511034U3
Personas Morales con Fines no Lucrativos
Registro Patronal IMSS: A3666210101

RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 68
Nombre: HUGO ESCOBAR RODRIGUEZ
CURP:
RFC:
R. IMSS:
Régimen Trabajador: Sueldos

Depto.: DIRE EJE DE VINCULACIÓN CON IN
Puesto: DIR EJE VINCULACION IINE OPLES
No. Nómina: 65
Periodo del: 02/nov./2024 al 06/nov./2024
Días trabajados: 10
Faltas: 0

Table with 2 columns: PERCEPCIONES and DEDUCCIONES. Includes rows for P024 INCENTIVO SPEN (13,498.00) and D001 ISR (2,404.10).

Summary table showing Total Percepciones (13,498.00), Total Deducciones (2,404.10), Neto Pagado (11,093.90), and Total en Efectivo (11,093.90).

FIRMA: _____

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Fiscal: 9F7EE4C4-4962-4E65-9C87-E0D25AFDC4B0
Fecha y hora de certificación: 2024-11-06T15:36:37
No de Serie del CSD del SAT: 00001000000702693654
Forma de pago: Por definir

Lugar de emisión: 25298
Fecha y hora de emisión: 2024-11-06T15:36:31
No. de serie del CSD del emisor: 00001000000704456641
Serie y Folio interno: NOMINA40853



Summary table for CFDI: Total percepciones (13,498.00), Total otros pagos (0.00), Total deducciones sin ISR (0.00), ISR retenido (2,404.10), Total (11,093.90).

Sello Digital del Contribuyente Emisor:

NL7N0an0/C1E1Felnh+pP3RjQKznb6/C81zd27gUKnUm0yV4Pgy'noW GZ3+4LLv+8th1jhRgRQd wwkllj EXuFT9XLYR7X55aPpRF1m3vG3MCjNzn7iqEaxRW9+s h0U98lft9pjjHJRRY38M3eJ4T U1 ahGRS J0i0b5nK93H2NqVzqT H0H8ZL7xjHP84P2wKQs0RYy1mgnamOVzK GpaK52A8+7Y aOSgkme pBn CgdQ2i2hncbV/AaHE/kiq+G55T Uppk/ibNIXX+Ru1/zcm75GvH6oDvemsh0zMY 2FcbFCos C ONZ90xbkXAvyV4QWIm5z3g=

Sello Digital del SAT:

Cjst024W0k ewig KCZV BfQOW DlubEYWPkd2u12nJ 18Xs+e800ku5CjIM9Y aotYkDF1PDMMWc 1/s 1Om dMe hNS3FX39Ui0dQyFFwT WLu4W GeqfdCjNRO8e5L4yv1/RksV5z0EJgR6a0T XyQpK'VskouUOH9S V/ah lboF0e05KkiPKlW/d5gCInchPKRgPKOKFAduEoS Qaz+2m5 ESz0q5JPBCkxepDBsIP0eHo9QnT CXKH PIPoCHCYWgC2HUIngl0UXXEeX0S eil0LIG8C9CGPjYBk9W+2zn1SD4RKgv3T eMFIPsOhaeh1bY PujA2u Jg2g 1g2T S1js +4P mW PnaQe=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

11_1|9F7EE4C4-4962-4E65-9C87-E0D25AFDC4B0|2024-11-06T15:36:37|TSP0807240N6|NL7N0an0/C1E1Felnh+pP3RjQKznb6/C81zd27gUKnUm0yV4Pgy'noW GZ3+4LLv+8th1jhRgRQd wwkllj EXuFT9XLYR7X55aPpRF1m3vG3MCjNzn7iqEaxRW9+s h0U98lft9pjjHJRRY38M3eJ4T U1 ahGRS J0i0b5nK93H2NqVzqT H0H8ZL7xjHP84P2wKQs0RYy1mgnamOVzK GpaK52A8+7Y aOSgkme pBn CgdQ2i2hncbV/AaHE/kiq+G55T Uppk/ibNIXX+Ru1/zcm75GvH6oDvemsh0zMY 2FcbFCos CONZ90xbkXAvyV4QWIm5z3g=|00001000000702693654

Este documento es una representación impresa de un CFDI

* La información de los datos sensibles en el presente documento fueron testados conforme al artículo 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los cuales contiene CURP, RFC, y número de seguridad social.